

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 045-12

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO “COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES, INDOTEL-LPN-003-2011”.

El instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-003-2011 PROYECTO “COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES”.**

Antecedentes.-

1. El día 13 de septiembre de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 124-10, aprobó las bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto “**Computadoras para Jóvenes Sobresalientes, Fase III, Componente Computadoras Portátiles**”;

2. Posteriormente el 25 de agosto de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 081-11, declaró a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, C. POR A.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-003-2011 PROYECTO “COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, la cual en su dispositivo reza de la manera siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR a la empresa GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A., (GTEC) como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional INDOTEL-LPN-003-2011, PROYECTO COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES FASE III, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 04/100 (US\$299,331.04) con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora Joelle Exarhakos Casanovas, para que en su condición de Directora Ejecutiva del INDOTEL, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A., el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio del PROYECTO COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES FASE III, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa GESTIÓN TECNOLÓGICA C POR A., así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la Internet.”

3. Posteriormente, el 3 de septiembre de 2011 fue suscrito el Contrato No. 000184-11, para el Otorgamiento de Subsidio para la implementación del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, respectivamente, entre el **INDOTEL** y la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**

4. El 6 de febrero de 2012, la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, C. POR A.**, mediante correspondencia No.95930, solicitó al **INDOTEL** un cambio en el equipo laptop tipo A.

5. En virtud de dicha solicitud, el **INDOTEL**, mediante la comunicación FDT-0000007-12 con fecha 24 de febrero de 2012, informó a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, C. POR A.**, la aceptación de dicha propuesta, en razón de que la misma cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de licitación LPN-003-2011.

6. Durante los días 5 y 11 de mayo de 2012 la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**, realizó la entrega de la totalidad de los equipos a ser suministrados de conformidad con el contrato suscrito con el **INDOTEL**, levantándose la correspondiente acta.

7. En tal virtud, el 14 de mayo de 2012, el Ing. Luis Roberto Jiménez, emitió el Informe de Recepción de Equipos, **FDT-I-000082-12**, en el cual se especifica y da constancia que fueron recibidas: 1) 400 portátiles marca Gateway, modelo NV55C54U; y 2) 300 Mini Portátiles, marca GTop, modelo AO532h-2588; y que dichos equipos cumplen con las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.

8. El 24 de mayo de 2012, el Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), Ing. Neil Checo, emitió el Informe Gerencial **FDT-I-000085-12** sobre Pago Final a la Empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, C. POR A.**, Proyecto “Computadoras para Jóvenes Sobresalientes, Fase III, Componente: Computadoras Portátiles, estableciendo lo siguiente:

“En fecha catorce (14) de mayo de 2012 nos fue entregado por parte del Ing. Luis Roberto Jiménez, del Departamento Técnico de la Gerencia del F.D.T., el Informe de Recepción de Equipos correspondiente al proyecto “Computadoras para Jóvenes Sobresalientes, Componente Computadoras Portátiles, Fase III”. Tal y como lo establece dicho documento, la empresa Gestión Tecnológica C. Por A., concluyó con sus obligaciones correspondientes a la ejecución de dicho proyecto, luego de haberse constatado que los equipos suministrados cumplían con los requerimientos solicitados. Por tal razón, luego de haber visto y evaluado dicho informe, hemos determinado refrendar lo expuesto en el mismo y aprobarlo en toda su extensión.

*En tal sentido, recomendamos al honorable Consejo Directivo emitir la resolución de Aceptación Final y aprobar el desembolso final, ascendente a la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 10/100 (US\$29,933.10)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa Gestión Tecnológica C. Por A.”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Resolución No. 081-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fue suscrito el contrato anteriormente citado entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**, en fecha 3 de septiembre de 2011, para la implementación del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 04/100 (US\$299,331.04)**;

CONSIDERANDO: Que la aceptación final tendrá lugar al concluirse la entrega de los equipos incluidos en el proyecto en todas sus etapas y luego de efectuadas a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5.2 (ii) del contrato de fecha tres (3) de septiembre de dos mil once (2011), con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con los equipos entregados;

CONSIDERANDO: Que el encargado del Comité Especial designado para el seguimiento del proyecto, emitió el informe relativo al proceso de culminación del mismo, mediante el cual recomendó al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final y proceder a realizar el pago final a favor de la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe tomar la decisión de emitir la correspondiente Acta de Aceptación Final del Componente Computadoras Portátiles del Proyecto Computadoras para Jóvenes Sobresalientes en su Fase III;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 081-11 que declara a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**, adjudicataria del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**”;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio No. 000184-11 de fecha tres (3) de septiembre del dos mil once (2011);

VISTA: La correspondencia No. 95930 de fecha 6 de febrero de 2012;

VISTA: La comunicación No. FDT-0000007-12 de fecha 24 de febrero de 2012;

VISTO: El informe FDT-I-000082-12, para el proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**” de fecha 14 de mayo de dos mil doce (2012), con sus respectivos anexos;

VISTO: El informe del Gerente de FDT-I-000085-12, de fecha 21 de mayo de dos mil doce (2012).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, FASE III, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, presentado por el Gerente del FDT en fecha veintiuno (21) de

mayo de dos mil doce (2012); y, en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del mismo, declarando su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final para este componente del proyecto, es decir el diez por ciento (10%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 100/100 (US\$29,933.10)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, C. POR A.**

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA C. POR A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Miguel Guarocuya Cabral
En representación del Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Domingo Tavárez
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casanovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo